

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

## SECCION OFICIAL.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Noviembre de 1875.)

## Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por orden de 3 de Julio de 1873, esta Direccion general ha señalado el dia 30 del presente mes de Noviembre, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de la reparacion de los kilómetros 44 al 55 de la carretera de primer orden de Madrid á Irún, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 108.974 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852 en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad

que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 5.450 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito, de modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 500 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 5 de Noviembre de 1875.—  
El Director general, Victor Cardenal.

## Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Noviembre y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de los kilómetros 44 al 55 de la carretera de primer orden de Madrid á Irún en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

(Gaceta del 31 de Octubre de 1875.)

## MINISTERIO DE FOMENTO.

## REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que la cátedra de Estereotomía y aplicaciones de la Geometría descriptiva á las sombras perspectiva y gnomónica, vacante en la Escuela superior de Arquitectura de Madrid, se provea por oposicion conforme á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y reglamento de 2 de Abril último.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos. Madrid 15 de Octubre de 1875.—Martin de Herrera. Sr. Director general de Instruccion pública.

## DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion extraordinaria celebrada por la misma el dia 24 de Setiembre de 1875.

Presidencia del Sr. D. Gregorio Robledo y Gomez, Gobernador de la provincia.

Abierta la sesion con asistencia de 15 Sres. Diputados fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Se procedió á la lectura de comunicaciones y la Diputacion acordó quedar enterada de la escusa de asistencia á la presente sesion por motivos de salud de los Sres. Presidente Cosío, Perez Balsera, Alvarez, Llorente y Saez, y por ocupaciones particulares del Señor Albertos.

El Sr. Gobernador Presidente, se felicitó por hallarse presidiendo á la Diputacion provincial y la manifestó su gratitud por el celo, inteligencia y acierto con que le habia auxiliado en

el desempeño de su cargo. Contestoló el Sr. Vicepresidente Larios en nombre de la Corporacion, dándole tambien las gracias por los sentimientos manifestados y asegurándole la cooperacion de la misma y de la Comision provincial.

Seguidamente pasó la Diputacion á ocuparse del objeto de la sesion aprobando el repartimiento del cupo señalado á esta provincia para el 2.º reemplazo del Ejército del año actual en la forma que se publicó en anterior número de este Boletín.

Por último se procedió por medio de papeletas á la eleccion de la Comision auxiliar de la provincial para la entrega de quintos en Caja con arreglo á lo prevenido por la circular del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion de 13 de Agosto último, resultando elegidos los Sres. Garcia Flores, Herrero y Odriozola (D. Mariano.)

Y se levantó la sesion. Segovia 2 de Noviembre de 1875.—El Presidente, Francisco de Cosío.—Salvador Maria Sanz, Secretario.

## Administracion económica de la provincia de Segovia. Loterías.

La Direccion general de Rentas Estancadas en comunicacion fecha 5 del corriente manifiesta á esta Administracion haber cabido en suerte el premio de 625 pesetas en el sorteo celebrado en dicho dia á Doña Maria Josefa de Coca, hija de D. José, miliciano nacional de la villa de Bolaños.

Lo que se inserta en el presente Boletín oficial de orden de la misma Direccion para que llegue á conocimiento de la interesada.

Segovia 10 de Noviembre de 1875.—José Ruiz Mora.

## Provincia de Segovia.

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en la tercera semana del mes actual.

PUEBLOS cabeza de partido.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada	Centeno.	Maiz	Garbanzo	Arroz	Aceite	Vino	Aguar- diente	Cárnero	Vaca	Tocino	De trigo	De cebada
	HECTÓLITROS.			KILÓGRAMOS			LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS	
	Pts.	Cts.	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs
Cuellar.....	15,26	7,21	6,05	»	0,70	0,65	1,45	0,56	0,96	1,50	»	1,50	0,05	0,05
Santa Maria de Nieva....	14,85	10,54	9,95	»	0,54	0,64	1,07	0,52	0,95	»	0,76	1,62	0,09	0,09
Riaza.....	12,61	7,21	7,21	»	0,43	0,64	1,19	0,26	0,77	1,09	0,92	1,87	0,02	0,02
Sepúlveda.....	12,61	7,66	7,66	»	0,78	0,61	1,55	0,25	0,57	0,88	0,80	1,29	0,02	»
Segovia.....	15,41	9,15	8,92	»	0,54	0,65	1,55	0,51	1,01	1,08	1,28	1,57	0,02	0,04
TOTALES.....	68,44	41,57	39,77	»	2,99	5,19	6,59	1,70	4,24	4,55	5,76	7,85	0,20	0,20
Precio medio general en la provincia.	15,69	8,51	7,95	»	0,60	0,64	1,28	0,54	0,85	1,08	0,75	1,57	0,04	0,05

	HECTÓLITRO.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cénts.	
Trigo.....	Precio máximo.....	15 41	Segovia.
	Idem mínimo.....	12 61	Riaza y Sepúlveda.
Cebada.....	Idem máximo.....	10 54	Sta. Maria de Nieva.
	Idem mínimo.....	7 21	Cuellar.

Segovia 24 de Octubre de 1875.—V.º B.º—El Gobernador, Echagüe.

## Diputacion provincial de Segovia.

De conformidad con lo prevenido en órdenes vigentes, la Comision provincial y Comisario de Guerra de esta plaza, han aprobado los testimonios de precios de subsistencias y utensilios correspondientes al mes de Octubre último, fijando los que á continuación se expresan.

Aceite de oliva de 2.ª clase.	Carbon de encina ó de roble.	JABON.	Paja larga.	Paja de maiz.	Esparto para relleno.	Leña de encina, roble ó pino.	Hilo casero.	Hilo bramante.
Litro.	Quintal métrico.	Quintal métrico.	Quintal métrico.	Quintal métrico.	Quintal métrico.	Quintal métrico.	Kilogramo.	Kilogramo.
Pesetas cénts.	Pesetas. cénts.	Pesetas cénts.	Pesetas. cénts.	Pesetas. cénts.	Pesetas. cénts.	Pesetas. cénts.	Pesetas. cénts.	Pesetas. cénts.
1 33	7 99	103 21	6 68	43 47		2 59	6 14	2 99

Trigo de 1.ª	Trigo de 2.ª	Harina de 1.ª	Harina de 2.ª	Harina de 3.ª	CEBADA.		Pan de 2.ª	LEÑA.	PAJA.	COQ.
Hectólitro.	Hectólitro.	Quintal métrico.	Quintal métrico.	Quintal métrico.	Fanega.	Hectólitro.	Racion.	Quintal métrico.	Quintal métrico.	Quintal métrico.
Pesetas cénts.	Pesetas. cénts.	Pesetas. cénts.	Pesetas. cénts.	Pesetas. cénts.	Pesetas. cénts.	Pesetas. cénts.	Pesetas. cénts.	Pesetas. cénts.	Pesetas. cénts.	Pesetas. cénts.
15 13	14 88	33 71	28 82	22 08	5 68	10 30	0 26	2 59	2 45	»

Segovia 9 de Noviembre de 1875.—El Vicepresidente de la Comision provincial, Jorge Calvo.—El Comisario de Guerra, Emilio Fery.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: La Junta consultiva de Montes ha emitido en 15 del actual el informe siguiente:

«Ilmo. Sr.: La Junta ha examinado el libro titulado Maderas de construccion naval del Ingeniero segundo del cuerpo de Montes, Ayudante de la Escuela especial del ramo. D. Eugenio Plá y Rabé, remitido por V. I. para su axámen.

El autor manifiesta en la exposicion dirigida á V. I., en virtud de lo dispuesto en el art. 13 del reglamento orgánico del cuerpo, que para la redaccion de dicha obra ha tenido presentes, además de las noticias sobre el empleo de las maderas con el referido objeto, que ha podido reunir en varios astilleros de España, las publicaciones de más autoridad que acerca de dicha materia se han publicado en el extranjero; y añade, con una modestia poco comun, y que desde luego le hace recomendable, en la advertencia preliminar que encabeza el libro, que no tiene más pretensiones al publicarlo que llamar la atencion de los hombres de ciencia hácia el ramo de que se ocupa estimulándoles para que den al publico el fruto de sus estudios. Estas ingenuas declaraciones bastan por si solas para poner á cubierto al Señor Plá de la crítica que en otro caso podría tal vez sufrir de parte de quienes supusiesen que daba á su trabajo más valor del que realmente tiene. Pero al mismo tiempo que implícitamente rechaza tal suposicion, se somete espontáneamente á la censura juiciosa y razonada de corporaciones competentes; lo que, además de contribuir á su propia instruccion con ventaja del servicio á que se halla consagrado, podrá producir el resultado de que personas ilustradas, ó mejoren su obra, ó escriban otra que lleve el ideal que sobre el asunto tengan formado.

Por lo demás, el libro de que la Junta se ocupa, el único de su clase en España, es importante por su utilidad evidente, así para los Ingenieros en general, y en especial para los navales y de Montes, como para los constructores, puesto que el autor ha conseguido reunir en un cuerpo de doctrina los materiales más modernos que se hallaban sueltos y esparcidos, relativos á la estructura, propiedades, cria y aprovechamiento, conservacion, enfermedades etc. de las maderas de construccion naval, exponiendo las doctrinas de que consta con un método y claridad notables, aun sin atender á la falta de práctica en esta clase de trabajos, que es de suponer en su jóven autor. Esto respecto al mérito absoluto; que en cuanto al relativo, evidente es que lo tiene mucho mayor si se

atiende á que es hecho por un Ingeniero segundo del cuerpo, que hace cuatro años era todavia alumno de la Escuela, y en un pais donde por desgracia tan pocos alicientes hay para escribir obras ó acometer empresas científicas. Mientras en otros paises, en efecto, se publican á menudo con elogio obras insignificantes, y hasta copias casi literales de obras cuyos autores existen, sin mas que variar de forma, aprovechando de este modo en beneficio de la ilustracion general el doble influjo del interés y del amor propio, sucede por el contrario en España, que muy pocos libros científicos alcanzan una segunda edicion; siendo algunos los que, no obstante su utilidad reconocida, dejan de publicarse á causa del elevado coste de la impresion, por no poder el Gobierno prestar siempre la proteccion necesaria.

Sin embargo, y á pesar de circunstancias tan poco lisonjeras, debe verse con satisfaccion que no han faltado en el cuerpo de Montes, casi desde su creacion, Ingenieros celosos que, sin ninguna ventaja personal ni otro aliciente que la satisfaccion de su conciencia, hayan arrostrado el trabajo de escribir y los inconvenientes de publicar obras útiles é interesantes. Por estas razones, la Junta entiende que el Ingeniero Sr. Plá, por el mérito que ha contraido escribiendo y publicando su tratado sobre maderas de construccion naval, se ha hecho digno de que se le manifieste el aprecio con que se ha visto su aplicacion, laboriosidad y desinterés; y que si no há lugar á otorgarle alguna distincion, segun dispone el art. 13 del reglamento antes citado, por haberse adelantado á concederle S. M. el Rey, á propuesta del Ministerio de Marina, de conformidad con el dictámen unánime emitido por la Junta superior consultiva de dicho cuerpo, la cruz del Mérito naval, se le den al menos las gracias al autor, consignándolo así en su hoja de servicios á fin de que esta declaracion sirva de estímulo, tanto al interesado como á los demás Ingenieros, para emprender otros trabajos análogos en lo sucesivo.»

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto informe, ha tenido á bien mandar que se publique como resolucion en la Gaceta para satisfaccion del Ingeniero de Montes D. Eugenio Plá y Ravé.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1875.

MARTIN HERRERA.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Administracion económica de la provincia de Segovia.

Relacion de las Inscripciones recibidas en esta Administracion Económica procedentes del 80 por 100 de propios emitidas por la Direccion general de la Deuda pública á favor de los Ayuntamientos y Comunidades que á continuacion se espresa; las cuales les serán entregadas prévia las formalidades de Intruccion.

Table with columns: Número de las inscripciones, Corporaciones á cuyo favor están emitidas, Valor nominal (Rs. Cts.). Rows list various municipalities like Marazoleja, Gomezserracin, etc., with their respective values.

55.520	El Ayuntamiento de Santa Marta.....	184	76
55.523	Id. de Sigüero.....	104	79
55.524	Id. de Serracin.....	77	22
55.526	Id. de Riaguas.....	610	
55.527	Id. de Perosillo.....	2011	94
55.528	Id. de Pecharroman.....	1612	25
55.529	Id. de Ontoria.....	28328	12
55.530	Id. de Ortigosa del Monte.....	192	82
55.531	Id. de Ontanares.....	1377	06
55.536	Id. de Miguel Ibañez.....	6599	66
55.537	Id. de Madriguera.....	571	07
55.538	Id. de Labajos.....	826	54
55.539	Id. de la Cuesta.....	972	71
55.543	Id. de Fuentemilanos.....	599	43
55.544	Id. de Fuentes de Cuellar.....	657	79
55.545	Id. de Fuentes de Carbonero.....	849	11
55.546	Id. de Francos.....	315	53
55.547	Id. de Prunales.....	967	35
55.548	Id. de Fresneda de Cuellar.....	583	85
55.549	Id. de Estebanvela.....	5447	47
55.550	Id. de Etreros.....	1973	48
55.551	Id. de Escobar.....	715	66
55.553	Id. de Chañe.....	206	91
55.555	Comunidad de Pedraza.....	3441	12
55.556	Ayuntamiento de Cobos de Segovia.....	603	66
55.557	Id. de Cilleruelo de San Mamés.....	116	40
55.558	Id. de Castrojimeno.....	236	47
55.560	Id. de Casta.....	284	84
55.561	Id. de Castro de Fuentidueña.....	786	77
55.562	Id. de Castiltierra.....	134	50
55.563	Id. de Cascajares.....	881	11
55.566	Id. de Arcones.....	1306	93
55.568	Id. de Aldeanueva del Monte.....	1339	93
55.572	Id. de Aragoneses.....	3915	66
55.573	Id. de Aldeorno.....	270	29
55.574	Id. de Bernuy de Coca.....	6371	96
55.575	Id. de Brieva.....	1170	33
55.577	Id. de Anaya.....	9306	65
55.578	Id. de Valdevacas del Guijar.....	12787	90
55.579	Id. de Valdesimonte.....	639	03
55.580	Id. de Urueñas.....	2184	89
55.581	Id. de Tejares de Fuentidueña.....	291	11
55.582	Id. de San Cristobal de Cuellar.....	6820	88
55.583	Id. de Sanquillo.....	13106	26
55.584	Id. de Laguna Contreras y Vivar de Fuentidueña.....	532	80
55.585	Id. de Fuente el Olmo de Fuentidueña.....	1174	74
55.587	Id. del Condado de Castilnovo.....	659	42
55.588	Id. de La Cuesta.....	266	55
55.589	Id. de Basardilla.....	418	93
55.590	Id. de Aideasaña.....	886	46
55.592	Id. de Aidealcorvo.....	322	23
55.593	Id. de Tabladillo.....	4035	74
55.594	Id. de Tabanera del Monte.....	2123	99
55.595	Id. de Torrecaballeros.....	137	50
55.596	Id. de Villeguillo.....	8330	49
55.598	Id. de Villar de Sobrepeña.....	1869	11
55.603	Id. de Pedraza.....	96	61
55.604	Id. de Moraleja de Cuellar.....	162	07
55.606	Id. de Mata de Cuellar.....	5996	43
55.607	Id. de Laguna Rodrigo.....	585	38
55.608	Id. de Villalvilla de Montejo.....	265	95
55.609	Id. de Gemenuño.....	859	84
55.610	Id. de Gallegos.....	4910	44
55.611	Id. de Fuenterrebollo.....	330	20
55.612	Id. de Cozuelos.....	317	51
55.613	Id. de Campo de San Pedro.....	869	63
55.614	Id. de Tenzuela.....	468	08
55.615	Id. de Sotillo.....	253	39
55.617	Id. de Valvieja.....	3255	53
55.618	Id. de Villaverde de Montejo.....	152	69
55.620	Id. de Santibañez de Aillon.....	7594	78
55.621	Id. de Navares de Ayuso.....	1316	74
55.622	Id. de Navares de Enmedio.....	1443	60
55.623	Id. de Muyo.....	73	51

Segovia 8 de Noviembre 1875.—El Jefe Económico, José Ruiz Mora.

## Artillería.—Anuncio.

Vacante la plaza de primer Maestro del taller de cartuchos de la Pirotecnia Militar de Sevilla por pase á la Maestranza de la Habana del que la servia, dotada con el sueldo anual de 1930 pesetas; se hace saber para que los que deseen optar á ella, lo verifiquen con las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Los exámenes se verificarán ante la Junta Facultiva de dicha Pirotecnia el día 3 de Diciembre próximo.

2.<sup>a</sup> Las instancias se dirijan á la Direccion General de Artillería hasta el día 30 del actual, acompañadas de la hoja histórica si el recurrente pertenece al Cuerpo ó del certificado de buena conducta, si fuese paisano:

Y 3.<sup>a</sup> Las materias sobre que han de versar los exámenes con las siguientes:

*Aritmética.* Sistema de numeracion.

Operaciones con los números enteros, fracciones y decimales.

Sistema legal métrico-decimal de pesas y medidas reduciendo á él las antiguas españolas y las extranjeras.

Razones y proporciones.

Regla de tres simple.

*Geometría elemental.* Definiciones generales de Geometría plana y del espacio.

Ángulos y triángulos.

Polígonos regulares é irregulares.

Problemas relativos á las líneas recta y circular.

Construccion de escalas.

Medicion de superficies planas regulares é irregulares, con las expresiones formularias de las primeras.

Nivelacion de superficies planas.

Medicion de superficies y volúmenes de los cuerpos regulares, y sus expresiones formularias.

Principales propiedades y trazado práctico de las curvas de 2.<sup>o</sup> grado.

Cubicacion de volúmenes.

*Mecánica práctica.* Definicion y division de los cuerpos.

Definicion y division del peso, masa, densidad, fuerza, espacio y velocidades.

Movimiento uniforme y variado.

Trabajo mecánico.

Inercia.

Cantidad de movimiento.

Centro de gravedad y medio práctico de encontrarle.

Máquinas simples; relacion entre la potencia y la resistencia.

Engranages, trazado práctico de los mismos.

Diferentes clases de los rozamientos.

Organos mecánicos.

Trasmisiones de movimiento.

*Dibujo lineal.* Sacar del sólido cualquier pieza ú órgano de una máquina con las acotaciones convenientes para la forja, si es necesario, y para el ajuste.

*Práctica de Talleres.* Conocimiento y reparacion de las máquinas y útiles del taller de cartuchos.

Conocimiento especial del metal de cartuchos, las propiedades que debe tener, defectos que puedan acompa-

ñarle, su influencia en la fabricacion y en las condiciones del producto.

Método seguido para la elaboracion de este.

Modificaciones que permite.

Ejercicios de lima y con especialidad de tomo, tanto al aire como paralelo.

Preparacion de la herramienta necesaria para construir una pieza determinada, marcando poco mas ó menos el tiempo que se tardará en acabar esta segun la mayor ó menor habilidad del operario encargado del trabajo.

Madrid 4 de Noviembre de 1875.—  
El Brigadier Subinspector interino,  
Sebastian Prat.

## Alcaldía de Otones.

D. Gabriel Velasco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Otones:

Hago saber: Que no habiendo comparecido á la declaracion de soldados de este pueblo ni la entrega en caja, Genaro Gil Martin, hijo de Patricio y de Petra de esta vecindad, declarado soldado por el cupo de este pueblo para el 2.<sup>o</sup> Reemplazo del año actual, se le está instruyendo el oportuno expediente de prófugo.

En su consecuencia se le cita llama y emplaza para que en el término de 15 dias se presente en la casa Ayuntamiento de este pueblo, contados desde que el presente sea insertado en el Boletín oficial de la Provincia, pues de no hacerlo, será declarado prófugo y como tal sufrirá las consecuencias y responsabilidades que le imponen las leyes vigentes.

Rogando por tanto á todas las autoridades y guardia civil procedan á la busca y captura, y caso de ser habido le remitan á esta Alcaldía con las seguridades debidas. Señas 22, años cumplidos, se ignora las demás.

Otones 7 de Noviembre de 1875.—  
El Alcalde, Gabriel Velasco.

Ayuntamiento Constitucional de Cedillo de la Torre.

Se halla vacante el partido de Alveitar o Veterinario de esta Villa por no haber convenido en el ajuste, el que servia en la actualidad, el cual será convencional con el pueblo que consta de cien vecinos para el salario en que se ajuste: los aspirantes que quieran presentar solicitudes lo harán hasta el día 28 del actual mes, para que el que sea agraciado principie la asistencia desde el día 1.<sup>o</sup> del próximo Diciembre.

Cedillo de la Torre 8 de Noviembre de 1875.—El Alcalde, Ignacio Rodríguez.

Se vende un novillo en el Pueblo de Trescasas, de tres años de edad, para semental, de la propiedad de D. Sebastian Arribas, vecino de esta Ciudad.

La persona que guste tratar, puede dirigirse á dicho señor, quien informará de las cualidades de dicha res.

Segovia: Imp. de Otero, Calle Real 42.